



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2023-MDY

Yura, 06 de enero del 2023.

VISTOS.. El Informe N. 00002-2023-MDY-GM/OGA, de fecha 06 de enero del presente año, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDOS.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 002-2007- EF/7715, se menciona en el artículo 49.1° que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

Que, en el artículo 6° del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N.° 1441, se establece que la designación de los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe de ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca.

Que, mediante Informe N.° 00002-2023-MDY-GM/OGA de fecha 06 de enero del presente año, solicita la aprobación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura como Unidad Ejecutora 300358.

Que, es necesario designar a los servidores: CPC. Franz Gabriel Encinas Apaza, Jefe de la Oficina General de Administración, CPC. Gilda Araujo Armendáriz, Jefe de la Oficina de Tesorería como nuevos responsables en la condición Titulares y a los servidores: CPC. Luis Daniel Quintazi Quenaya, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Lic. Flor Liliana Huanqui Turpo, Gerente de Desarrollo Social y Económico, en la condición de suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas.

Que, en ese orden de ideas, el Registro de Firmas de los funcionarios para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura, se encuentran autorizados mediante el presente a realizar aperturas y cierres de cuentas de cuentas de ahorro y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobros de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, según el siguiente detalle:

TITULARES:

1. CPC. Franz Gabriel Encinas Apaza, Jefe de la Oficina General de Administración,
2. CPC. Gilda Araujo Armendáriz, Jefe de la Oficina de Tesorería





SUPLENTE:

1. CPC. Luis Daniel Quintazi Quenaya, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
2. Lic. Flor Lilliana Huanqui Turpo

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

